



**Presidencia de la República Dominicana**  
**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial**

Resolución núm. **002-2022**, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL  
DESARROLLO BARRIAL**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Decreto No. 311-97, de fecha 16 de julio 1997, se crea la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial como dependencia de la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucional, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;



**Vistos:**

- La Constitución Política Dominicana, del 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 247-12, del 12 de mayo de 2017, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.





**Presidencia de la República Dominicana**  
**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial**

- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008.
- Decreto No. 311-97, de fecha 16 de julio 1997, que crea la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial bajo la dependencia de la Presidencia de la República.
- Decreto 468-20, el cual unifica el Fondo de promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD) y la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución Núm. 14-2013, de 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO I:** Se modifica la estructura organizativa para la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, integrada por las siguientes unidades.

**UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:**

Presidencia







**Presidencia de la República Dominicana**  
**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial**

**UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- Departamento de Comunicaciones, con:
  - o División de Relaciones Públicas.
- Oficina de Acceso a la Información.
- Departamento de Jurídico.
- Departamento de Recursos Humanos, con:
  - o División de Registro Control y Nómina.
  - o División de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
  - o División de Organización del Trabajo y Compensación.
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
  - o División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyecto.
  - o División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.

**UNIDADES DE APOYO:**

- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC).
- Departamento Administrativo Financiero, con:
  - o Sección de Contabilidad.
  - o Sección de Almacén y Suministro.
  - o Sección de Compras y Contrataciones.
  - o División de Servicios Generales.
  - o Sección de Archivo y Correspondencia

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- Departamento de Ingeniería y Proyectos.
- Departamento de Coordinación Oficinas de Desarrollos Barriales.
- Departamento de Asistencia Social.

**UNIDADES DESCONCENTRADAS:**

- Oficinas de Desarrollos Barriales.

**ARTÍCULO 2:** Se crea la **División de Relaciones Públicas**, dependiendo del Departamento de Comunicaciones, con el objetivo de fortalecer las relaciones internas y externas de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

**ARTÍCULO 3:** Se modifica el nivel jerárquico de la División de Planificación y Desarrollo, a Departamento, en lo adelante se denominará, **Departamento de Planificación y Desarrollo**, dependiente Presidencia de la institución, y se acogen al modelo B de la Resolución núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).







**Presidencia de la República Dominicana**  
**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial**

**ARTÍCULO 4:** Se crea la **División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos**, dependiente de Departamento de Planificación y Desarrollo, con el Objetivo de coordinar y conducir, con los actores institucionales involucrados, el proceso de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos. Así mismo, tiene a su cargo el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos a nivel de resultados e impactos.

**ARTÍCULO 5:** Se crea la **División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión**, dependiente de Departamento de Planificación y Desarrollo, con el objetivo de asesorar a las autoridades en la revisión y diseño de las estructuras de la institución y actualización de manuales de funciones, organización, promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistema y normas de gestión de calidad, así como cualquier otra herramienta que contribuya a la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen.

**ARTÍCULO 6:** Se modifica el nivel jerárquico de la División Tecnología de la Información y Comunicaciones, a Departamento, en lo adelante se denominará, **Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones**, con dependencia de la Presidencia de la institución.

**ARTÍCULO 7:** Se grafica la **Oficina de Acceso a la Información** en la estructura organizativa de la CPADB, como un Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI), bajo la dependencia de la máxima autoridad de la institución.

**ARTÍCULO 8:** Se crea la **División de Organización del Trabajo y Compensación**, dependiente del Departamento de Recursos Humanos, con el objetivo de trabajar la descripción de los puestos, los requisitos de idoneidad de las personas para desempeñarla, desarrollar políticas y prácticas de retribución monetaria y no monetaria, para estimular el esfuerzo, rendimiento individual de los servidores.

**ARTÍCULO 9:** Se crea la **Sección de Archivo y Correspondencia**, bajo la dependencia del Departamento Administrativo y Financiero, con el objetivo de ejecutar las actividades de recepción, organización y custodia de los documentos de la Institución que han finalizado su trámite administrativo en los archivos de gestión, tomando como base los lineamientos establecidos en la Ley núm. 481-08 General de Archivos.

**ARTÍCULO 10:** Se modifica los niveles jerárquicos de las Secciones: Registro Control y Nómina, y la de Evaluación del Desempeño y Capacitación, a División, en lo adelante se denominarán: **División de Registro Control y Nomina**, y **División de Evaluación del Desempeño y Capacitación**, dependiente del Departamento de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 11:** Se crea el **Departamento de Coordinación Oficinas de Desarrollos Barriales**, bajo la dependencia de la máxima autoridad de la institución, con el objetivo de servir **MAE** enlace entre las Oficinas Barriales y la máxima autoridad, gestionando y coordinando que las oficinas cumplan con las funciones y operativos asignados.







**Presidencia de la República Dominicana**  
**Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial**

**ARTÍCULO 12:** Se mantienen vigentes todas las demás unidades organizativas de la Resolución núm. 001-2018, de fecha 15 de mayo 2018, que no están siendo modificadas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 13:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Planificación y Desarrollo, y al Departamento Administrativo Financiero, a realizar las acciones necesarias para la correcta implementación de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 14:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 15:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 16:** Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos (2022).

Aprobado por:

**Rolfi Domingo Rojas Guzmán**

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública





# Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial (CPADB) Organigrama Propuesto

